

S-GIF-23-020144

Bogotá, D.C., 30 de octubre de 2023

Doctor

ALEXANDER GUARÍN SILVA

Representante a la Cámara por el Guainía

H. Cámara de Representantes

alexander.guarin@camara.gov.co

CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN SEGUNDA

Pre: Hangadilla Sánchez

Fecha: 19-07-24 Hora: 5:13 PM

Radicado: 758

Asunto: Respuesta - Radicado Nro. 767105-PP solicitud proyecto de ley 211 de 2023.

Honorable Representante:

De manera atenta, me permito hacer referencia a la solicitud de consulta que ha elevado en relación con el proyecto de ley No. 211 de 2023 Cámara "Por medio del cual se amplía el alcance de la ley 2135 de 2021", recibida en esta Cancillería el 26 de octubre de 2023. Al respecto, procedo a dar respuesta a las peticiones según el siguiente orden:

Puntos 1º y 3º. A los efectos de abordar lo que concierne al objeto, alcance y comentarios que pudiere suscitar el proyecto de ley No. 211 de 2023 Cámara, "Por medio del cual se amplía el alcance de la Ley 2135 de 2021", sin perjuicio de los conceptos que se sirvan formular las demás carteras ministeriales con competencias en las temáticas contenidas en este, someto a su digna consideración la posibilidad de adelantar una reunión presencial en esta dirección, el **martes 7 de noviembre de 2023, a las 3:30 p.m.**, según lo permita su agenda.

Punto 2º. Tratándose de la ejecución de lo dispuesto en la Ley 2135 de 2021, rindo informe de las gestiones efectuadas en el marco de competencia de esta Cancillería:

- Desde la Cancillería, se ha efectuado un proceso de articulación con las entidades concernidas, a efectos de determinar los artículos de la Ley 2135 de 2021 que deben ser reglamentados, con base en los criterios de necesidad y competencia que establece la potestad reglamentaria. Como resultado de la articulación adelantada, se determinó la necesidad de reglamentación de los artículos 9, 14, 16, 17, 18 y 19 de la Ley 2135 de 2021, en lo relacionado con las Zonas de frontera y

Unidades Especiales de Desarrollo Fronterizo, esquemas Asociativos Fronterizos, procesos Asociativos Transfronterizos y las Zonas Especiales de Intervención Fronteriza (ZEIF).

- Se reglamentó el artículo 9° de la Ley 2135 de 2021, a través de la expedición del Decreto 657 del 28 de abril de 2023, el cual definió los criterios y procedimientos para la determinación de las Zonas de Frontera y/o Unidades Especiales de Desarrollo Fronterizo, procedimiento que recayó en la Dirección para el Desarrollo y la Integración Fronteriza y la Dirección de Soberanía Territorial, ambas dependencias de este ministerio.

Tratándose de la implementación del Decreto 657 de 2023, que definió los criterios y procedimientos para la determinación de las Zonas de Frontera y/o Unidades Especiales de Desarrollo Fronterizo se destaca que a la fecha se han recibido y tramitado siete (7) solicitudes: i) San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ii) Albania, iii) San Alberto, iv) El Paso, v) San Martín, vi) Saravena y vii) Providencia (Nariño).

Es importante resaltar que, de acuerdo con lo establecido en el citado decreto, para la determinación se requiere concepto favorable de los Ministerios del Interior; Hacienda y Crédito Público; Comercio, Industria y Turismo; Minas y Energía; y del Departamento Nacional de Planeación y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Hasta la fecha, mediante Decreto 0931 de 2023, se determinaron las entidades territoriales del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dada su naturaleza especial constitucional, como Zona de Frontera y Unidad Especial de Desarrollo Fronterizo.

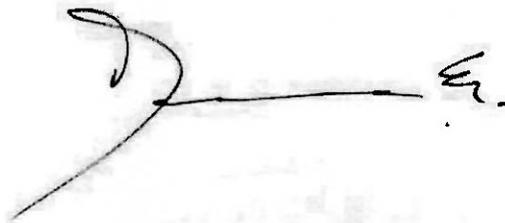
A su turno, las solicitudes de Albania, San Alberto, El Paso, San Martín y Providencia (Nariño), fueron atendidas de manera negativa, debido a que no se contó con concepto favorable por parte de todas las entidades involucradas. Actualmente está en proceso de publicación del decreto por el cual se determinará a Saravena como Unidad Especial de Desarrollo Fronterizo.

- En cuanto a la reglamentación del artículo 14, relativo a los Esquemas de Asociatividad Fronteriza, es un asunto que viene siendo objeto de evaluación por parte del Ministerio del Interior, dado que es competencia de ese sector.

- Actualmente, se encuentra en proceso de ajustes por parte de los ministerios concernidos el texto del proyecto de Decreto que reglamentará los artículos 16, 17, 18 y 19 de la Ley 2135 de 2021, en lo relacionado con los procesos Asociativos Transfronterizos y las Zonas Especiales de Intervención Fronteriza (ZEIF).
- Por otra parte, es de anotar que en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 2135 de 2021, durante el IX ciclo de las Comisiones Regionales desarrollado en los territorios fronterizos durante los meses de abril y mayo de 2022, el DANE presentó la caracterización demográfica y socioeconómica de la población fronteriza con el fin de establecer la línea base para la política pública.

Honorable Representante, quedo atenta a la posibilidad de efectuar la reunión que ha propuesto para abordar la conversación sobre la iniciativa legislativa objeto del presente.

Cordial saludo,



MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ MORENO
Directora para el Desarrollo y la Integración Fronteriza

Hugo Rivero Ramos/Claudia Benavides
TRD: 57.607

